

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Curso en que se matricula (señale sólo una):

- Curso de Introducción a la Calidad en los Servicios Públicos Locales.  
 Curso de Prevención de Riesgos Laborales.

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2000

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
 (Rogamos cumplimente, en mayúscula, todos los datos.)

*RESOLUCION de 30 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la Jornada Monográfica sobre el Deporte y Entidades Locales CEM-0023-H, código curso 10348, y la Jornada Monográfica sobre Bienes de las Entidades Locales CEM-0024-H, código curso 10349, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca la «Jornada Monográfica sobre el Deporte y Entidades Locales» y la «Jornada Monográfica sobre Bienes de las Entidades Locales», organizadas por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar y horario de celebración: Estas jornadas se celebrarán en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, durante los días:

- 19 y 20 de octubre de 2000, la «Jornada Monográfica sobre el Deporte y Entidades Locales». CEMCI. Granada.
- 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2000, la «Jornada Monográfica sobre Bienes de las Entidades Locales». Córdoba.

La celebración efectiva de las jornadas programadas queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Las jornadas están dirigidas al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes a las jornadas será limitado por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado, relacionado con los temas de las jornadas.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.

En principio, los/as solicitantes podrán ser admitidos/as a una sola de las jornadas.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro

o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 19 de septiembre de 2000, para la Jornada sobre el Deporte y Entidades Locales y hasta el día 25 de octubre de 2000 para la Jornada sobre Bienes de las Entidades Locales.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. Granada, C.P. 18009, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula: La matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: A la finalización de cada jornada, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan a una jornada, obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (16 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 30 de junio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

### I. Contenido.

- Jornada Monográfica sobre el Deporte y Entidades Locales.
- Jornada Monográfica sobre Bienes de las Entidades Locales.

### II. Objetivos.

1. Análisis exhaustivo de la legislación, y competencias de la Junta de Andalucía y de las Entidades Locales, en materia de deporte, dando a conocer los aspectos organizativos y de gestión más relevantes.
2. Estudio pormenorizado de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y de su incidencia en el régimen de titularidad, utilización y prerrogativas.
3. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas objeto de estudio.

III. Destinatarios: Las jornadas están dirigidas al personal de las Entidades Locales, directivos o responsables políticos, así como funcionarios con habilitación de carácter nacional y todo el personal asimilado de nivel superior en áreas relacionadas con alguno de los temas objeto de las jornadas.

### IV. Avance de Programa.

1. Jornada Monográfica sobre el Deporte y Entidades Locales:
  - Las Competencias de la Junta de Andalucía y de las Entidades Locales en materia de Deporte.
  - La Organización Pública del Deporte.
  - Las Entidades Privadas (I): Federaciones Deportivas.

- Las Entidades Privadas (II): Clubes y Entes de Promoción Deportiva.
- La planificación y ordenación de las instalaciones deportivas.
- El Régimen sancionador del Deporte.
- Mesa Redonda.

2. Jornada Monográfica sobre Bienes de las Entidades Locales:

- La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: Su encuadramiento en el bloque de la constitucionalidad y su relación con otras Leyes Estatales y Autonómicas. La posición de las Ordenanzas Locales en materia de Bienes. Ambito de aplicación.
- Titularidad y afectación de los Bienes Locales. Consideración particular de las mutaciones demaniales.
- Principios inspiradores del Régimen Jurídico de los Bienes Locales y prerrogativas de la Administración.
- Las relaciones entre los Bienes Locales y el Registro de la Propiedad.
- La utilización y el aprovechamiento de los Bienes Locales.
- La enajenación de los Bienes de las Entidades Locales.
- La aportación de Bienes Municipales a Entes Públicos instrumentales y Sociedades Mercantiles.
- La conservación y defensa de los Bienes Locales. El Régimen de la Responsabilidad por los daños causados a los Bienes Públicos.

ANEXO II

«JORNADAS MONOGRAFICAS DE ESTUDIOS SUPERIORES»

Apellidos y nombre: .....  
 DNI núm.: .....  
 Domicilio para notificaciones: .....  
 Población: .....  
 C.P.: ..... Provincia: .....  
 Teléfono de trabajo: .....  
 E-Mail: .....  
 Corporación: .....  
 Vinculación con la misma: .....  
 Puesto de trabajo que desempeña: .....  
 Grupo:     A     B  
 ¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? .....

Derechos de matrícula: Gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Jornada en la que se matricula (señale sólo una):

- Jornada monográfica sobre el Deporte y Entidades Locales, 19 y 20 de octubre de 2000. CEMCI. Granada.
- Jornada monográfica sobre Bienes de las Entidades Locales, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2000. Córdoba.

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2000

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
 (Rogamos cumplimente, en mayúscula, todos los datos.)

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 21 de junio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 1998, por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios docentes de niveles educativos no universitarios y se determinan los requisitos que deben cumplir las actividades y su valoración.*

De conformidad con la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que se refiere al régimen de recursos administrativos y considerando que la Disposición Final de la Orden de 5 de marzo de 1998 autorizaba a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para el desarrollo, interpretación y aplicación de la misma,

HE RESUELTO

Modificar el Anexo II de la citada Orden, quedando redactado como sigue:

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA  
 DELEGACION PROVINCIAL DE .....

RECONOCIMIENTO DE SEXENIOS  
 (Orden de 5 de marzo de 1998, BOJA núm. 50,  
 de 5 de mayo de 1998)

1. Datos del funcionario.

Apellidos y nombre: .....  
 DNI: .....  
 Cuerpo: ..... NRP: .....  
 Centro de destino: .....  
 Localidad/Provincia: .....

2. Reconocimiento.

Sexenio núm.: .....  
 Efectos:

3. Resolución.

Vista la documentación obrante, y en virtud de los dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden de 5 de marzo de 1998, he resuelto:

Reconocer el sexenio indicado al funcionario cuyos datos han sido expresados y con los efectos que se detallan.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

....., ..... de ..... de .....

Ei/La (1)

Fdo.:

(1) Director/a General de Gestión de Recursos Humanos o Delegado/a Provincial, según proceda.

Sevilla, 21 de junio de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.